

## ADMINISTRACION LOCAL

112

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, para el Departamento de IBM.**

El «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de los corrientes publica convocatoria y programa que han de regir para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, para el Departamento de IBM, clasificadas en el subgrupo de Técnicos, grupo de Administración Especial, con sueldo correspondiente al coeficiente 2.3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, entre españoles en edad comprendida entre los dieciocho y la necesaria para que falten, al menos, veinte años

para la jubilación forzosa por edad, estando en posesión de certificado acreditativo de título profesional, no padecer enfermedad infecto-contagiosa que impida el normal ejercicio de la función, los aspirantes femeninos estar en posesión del certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de instancias e ingresar en la Depositaria Municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias y pago de derechos podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación se contará a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario general, Xavier de Pedro.—9.454-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

113

**CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2747/1976, de 30 de octubre, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Boborás (Orense) un inmueble de 1.729 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para ser destinado a alameda o parque de recreo.**

Padecido error de impresión en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1976 páginas 23922 y 23923, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la línea quinta del artículo segundo, que es la afectada: «... y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado...».

114

**CORRECCION de erratas del Real Decreto 2755/1976, de 30 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, en la calle de El Viento, número 50.**

Padecido error por omisión en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1976, página 23925, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, primera y segunda líneas, donde dice: «Por don Esteban Gómez Villarrubia, se ha interesado la calle de El Viento, número cincuenta, como ocupante...», debe decir: «Por don Esteban Gómez Villarrubia, se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de El Viento, número cincuenta, como ocupante...».

115

**ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se habilita como punto de costa de 5.ª clase el muelle de «Equipos Nucleares S. A.», situado en la bahía de Santander, término municipal de Camargo, para despacho de mercancías propias del tráfico de su factoría, en regímenes de importación, exportación y cabotaje.**

Ilmo Sr.: «Equipos Nucleares, S. A.» solicita la habilitación aduanera del muelle de su factoría situado en la bahía de Santander, en la confluencia de las rías de Boo y Astillero, término municipal de Camargo, construida en terrenos que han sido objeto de la correspondiente concesión por el Ministerio de Obras Públicas, para la recepción, despacho y salida de toda clase de mercancías para las actividades de dicha factoría.

La utilización de este muelle se juzga indispensable para su fabricación de sistemas nucleares de generación de vapor y sus componentes que determina el movimiento de materiales que por su gran peso deben ser trasladados en cuanto sea posible por vía marítima reduciendo así la problemática que supondría hacerlo por tierra.

Habida cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas se han recabado los

informes previstos en el mismo para la habilitación de un punto de costa de 5.ª clase, que han sido todos favorables.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

Primera.—Se habilita como punto de costa de 5.ª clase el muelle de «Equipos Nucleares, S. A.», situado en la bahía de Santander, término municipal de Camargo para la descarga, despacho y carga de materiales y mercancías propias del tráfico de la factoría allí establecida, en regímenes aduaneros de importación, exportación y cabotaje.

Segunda.—Las operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Santander y bajo la vigilancia del resguardo afecto a la misma, siendo a cargo de «Equipos Nucleares S. A.», la provisión de los locales necesarios para el servicio, así como el importe de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

116

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de enero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,127	68,327
1 dólar canadiense .....	67,377	67,643
1 franco francés .....	13,773	13,827
1 libra esterlina .....	115,890	116,504
1 franco suizo .....	27,852	27,991
100 francos belgas .....	189,969	191,060
1 marco alemán .....	28,965	29,112
100 liras italianas .....	7,776	7,807
1 florín holandés .....	27,801	27,939
1 corona sueca .....	18,564	18,653
1 corona danesa .....	11,823	11,878
1 corona noruega .....	13,219	13,284
1 marco finlandés .....	18,094	18,196
100 chelines austriacos .....	407,336	410,989
100 escudos portugueses .....	218,207	218,227
100 yens japoneses .....	23,272	23,380

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.